nala para sus futuras notificaciones y la autorización que confiere a dicho profesional. Notifíquese.- f) Dr. Alfonso Iñiguez García (Juez)
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en uno de los del lugar del juicio para posteriores notificaciones.- Certifico.
Dr. Fernando Granja L.
Secretario
Hay un sello
AR/53585/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A:
MARIA CONCEPCIÓN VASQUEZ PILATAXI, EN EL JUICIO VERBAL SUMARIO, QUE SIGUE EN SU CONTRA EL DR. JOSE HUMBERTO ZURITA OÑA, EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL SR. LUIS ALFREDO PILLAJO MORALES
ACTOR: SR. LUIS ALFREDO PILLAJO MORALES
DEMANDADA: MARIA CONCEPCIÓN VASQUEZ PILATAXI
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ASUNTO: DIVORCIO POR CAUSAL
JUICIO No. 1011-2006-MS
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL No. 1101 DEL DR. JOSE ZURITA OÑA
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de noviembre del 2006, la 14h52.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado por la oficina de sorteos. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. En consecuencia de conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito al demandado MARCELINO RIBERTO VASCONEZ DELGADO, *dicha citación* se realizará conforme el Art. 119 del Código Civil, mediante ocho días hábiles entre una y otra publicación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora, como el nombramiento de Curador Ad-litem para los fines de Ley. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. NOTIFIQUESE.- F) Jueza.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir posteriores notificaciones.
Dr. Rodrigo Aulestia Egas. Secretario
Hay firma y sello
AC/2051064/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA ELVIA MERCEDES ZARATE OVIEDO
ACTOR: OLGUER GERARDO PEREZ CHANGO
DEMANDADA: ELVIA MERCEDES ZARATE OVIEDO
JUICIO DE DIVORCIO No. 1019-2006-P.T.
09h32.- VISTOS.- Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que se la admite a trámite. Declarase procedente el trámite Verbal Sumario. Entréguese al demandado MARCELINO RIBERTO VASCONEZ DELGADO, copia de la demanda y de esta providencia. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito al demandado MARCELINO RIBERTO VASCONEZ DELGADO, *dicha citación* se realizará conforme el Art. 119 del Código Civil, mediante ocho días hábiles entre una y otra publicación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora, como el nombramiento de Curador Ad-litem para los fines de Ley. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. NOTIFIQUESE.- F) Jueza.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir posteriores notificaciones.
Dr. Rodrigo Aulestia Egas. Secretario
Hay firma y sello
AC/2051064/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA WRESTLING ALLIANCE REVOLUTION DEL ECUADOR S.A.

La compañía WRESTLING ALLIANCE REVOLUTION DEL ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de diciembre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000070 de 05 ENE. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$ 2.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse a servicios turísticos, mediante la ejecución de las siguientes actividades: A.- Organización, promoción, producción y montaje de espectáculos y eventos deportivos artísticos.....

Quito, 05 ENE. 2007

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/54702/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DE TURISMO PURISHA MASHIKUNA S.A.

La compañía OPERADORA DE TURISMO PURISHA MASHIKUNA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de octubre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000097 de 08 ENE. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 50 Valor US$ 16,00;

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La realización de actividades relacionadas con el turismo.....

Quito, 08 ENE. 2006

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/54704/cc